



Pablo L. Condo M.
 ABOGADO-M.Sc.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



No.2016-09-01-005-P-00750

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑÍA SAL-MOS (SALINAS
 MOSQUIÑAÑA) S.A.-----
 CUANTIA: U.S.\$112.000.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón, comparece: el señor don RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su documento de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O:
 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su

1 cargo una de la que conste el aumento de Capital y Reforma
2 de Estatuto Social de la compañía SAL-MOS (SALINAS
3 MOSQUIÑAÑA) S.A. al tenor de las siguientes cláusulas:
4 P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en el presente
5 acto el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad de
6 GERENTE de SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A.,
7 conforme lo acredita con la copia certificada del
8 nombramiento que se incorpora como habilitante a este
9 instrumento.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO-
10 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo
11 Quinto, del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
12 Requena, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos
13 setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil el tres de Abril de mil novecientos setenta y ocho,
15 se constituyó la compañía denominada SAL-MOS (SALINAS
16 MOSQUIÑAÑA) C.LTDA.- DOS.- Mediante escritura pública
17 autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón
18 Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el quince de
19 Octubre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el
20 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de
21 Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el
22 Capital social de la compañía a tres millones ciento veinte mil
23 sucres.- TRES.- Mediante escritura pública autorizada por la
24 Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Norma
25 Plaza de García, el treinta de Agosto de mil novecientos
26 ochenta y tres, los socios señores: LAURA BEATRIZ MUÑOZ
27 DE ALVAREZ, ROSA MUÑOZ DE BLUM, GABRIEL BURBANO
28 MUÑOZ, PATRICIA BURBANO DE YODER, BLANCA MUÑOZ



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-2-



1 DE GAME, ESTHER MUÑOZ DE WILLIANS Y BLANCA LEONOR
2 SALGADO DE MUÑOZ, cedieron y transfirieron sus
3 participaciones sociales de la compañía SAL-MOS (SALINAS
4 MOSQUIÑAÑA) C.LTDA. a los señores RAUL ESTRADA VALLE,
5 XAVIER CASAL WEISSON Y OLGA RIZZO DE CASAL, tal como
6 consta del documento público antes mencionado.- CUATRO.-
7 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto
8 del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el
9 veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres,
10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno
11 de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, el señor
12 RAUL ESTRADA VALLE cedió y transfirió sus participaciones
13 sociales en la compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA)
14 C.LTDA., esto es, mil ochocientas setenta y dos
15 participaciones sociales de un valor nominal de mil sucres
16 cada una a favor del señor ABOGADO RAUL ESTRADA ULLOA;
17 la señora OLGA RIZZO DE CASAL cedió y transfirió una
18 participación social a favor de WILLIAN BIRKETT ARTURO, y
19 una participación a favor del señor CARLOS DROUET
20 RAMIREZ.- CINCO.- Mediante escritura pública autorizada
21 por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
22 Maldonado Rennella, el veintiocho de Diciembre de mil
23 novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil
24 del Cantón Guayaquil el quince de Marzo de mil novecientos
25 ochenta y cuatro, los señores ABOGADO RAUL ESTRADA
26 ULLOA, XAVIER CASAL WEISSON, OLGA RIZZO DE CASAL,
27 WILLIAM BIRKETT ARTURO Y CARLOS DROUET RAMIREZ,
28 cedieron y transfirieron sus participaciones sociales en la

1 compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) C.LTDA. a los
2 señores RODRIGO LANIADO DE WIND, JOAQUIN TAMARIZ
3 MEJIA y a la compañía COMERCIAL GUAYLA S.A., en los
4 montos y formas que se señalan en el indicado instrumento
5 público.- SEIS.- Mediante escritura pública autorizada por el
6 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
7 Ledesma, el dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
9 trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, los
10 señores RODRIGO LANIADO DE WIND Y JOAQUIN TAMARIZ
11 MEJIA, cedieron y transfirieron las participaciones sociales
12 en la compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) C.LTDA. a
13 los señores RODRIGO LANIADO ROMERO y FELIPE ABBUD
14 DUMANI, en los montos y formas que aparecen del documento
15 referido.- SIETE.- Mediante escritura pública autorizada por
16 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesáριο
17 Condo Chiriboga, el veintidós de Abril de mil novecientos
18 noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil el catorce de Junio de mil novecientos noventa y
20 uno, el señor FELIPE ABBUD DUMANI cedió y transfirió una
21 participación social al menor JAVIER TAMARIZ PECHARICH,
22 en la forma expresada en el indicado documento.- OCHO.-
23 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto
24 del Cantón Guayaquil Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el
25 ocho de Octubre de mil novecientos noventa y dos, los
26 señores RODRIGO LANIADO DE WIND y COMERCIAL GUAYLA
27 S.A. cedieron y transfirieron sus participaciones sociales en
28 la compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) C.LTDA. a la





Abogado Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

-3-



1 compañía ANLANI S.A., en los montos y formas expresados en
2 el indicado documento.- NUEVE.- Mediante escritura pública
3 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
4 Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el uno de Abril de mil
5 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
6 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de Septiembre
7 de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió a aumentar
8 el capital social de la compañía SETENTA Y UN MILLONES
9 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SUCRES, esto es, que
10 el capital suscrito fue de SETENTA Y CINCO MILLONES TRES
11 MIL SUCRES y se transformó a la compañía SAL-MOS
(SALINAS MOSQUIÑAÑA) C.LTDA. en una compañía anónima,
la que opera bajo la denominación objetiva de SAL-MOS
(SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A., que se rige por la Ley y sus
estatutos sociales.- DIEZ.- Mediante escritura pública
16 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
17 Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el veintidós de Agosto de
18 mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Noviembre de
20 mil novecientos noventa y cinco, se procedió al reformar el
21 estatuto social y se aumentó el capital social en doscientos
22 millones de sucres más, con lo cual el nuevo capital social es
23 de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL
24 SUCRES.- ONCE.- Mediante escritura pública autorizada por
25 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesáριο
26 Condo Chiriboga, el siete de Enero de mil novecientos noventa
27 y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
28 Guayaquil el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y

1 nueve, se creó el cargo de Subgerente General y se
2 reformaron los estatutos sociales en lo que dice relación al
3 plazo para el ejercicio de los cargos de Presidente y Gerente.-
4 DOCE.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario
5 Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesáreo Condo
6 Chiriboga, el veintiuno de septiembre del dos mil, inscrita
7 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno de
8 diciembre del dos mil, se procedió a la conversión del capital
9 de la Compañía.- TRECE.- Mediante Escritura Pública
10 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
11 Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veintiocho de diciembre
12 del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil el veinticuatro de marzo del dos mil once, se
14 procedió a Aumentar el Capital Social en DOSCIENTOS
15 CINCUENTA MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA con lo que el nuevo capital social es de
17 DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOLARES veinte centavos
18 de dólar de los Estados Unidos de América.- CATORCE.-
19 Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto
20 del Cantón Guayaquil Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el
21 catorce de septiembre de dos mil doce, inscrita en el Registro
22 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de noviembre del
23 dos mil doce, se procedió a Aumentar el Capital Social en
24 CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con lo que el nuevo capital
26 social es de CUATROCIENTOS VEINTE UN MIL QUINIENTOS
27 DOLARES veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de
28 América y, se reformó el Estatuto Social.- QUINCE.- Mediante



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón
2 Guayaquil Ab. Pablo Condo Chiriboga, el veintisiete de
3 octubre de dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil
4 del Cantón Guayaquil el cuatro de noviembre de dos mil
5 quince, se procedió a Aumentar el Capital Social en
6 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS
7 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA con lo que el nuevo capital social es de
9 SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
10 CINCUENTA DOLARES veinte centavos de dólar de los
11 Estados Unidos de América y, se reformó el Estatuto Social.-
DIEZ Y SEIS.- La Junta General de Accionistas de SAL-MOS
(SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A. celebrada el once DE MAYO DE
DOS MIL DIECISÉIS, cuya copia certificada del acta forma
15 parte de este instrumento, acordó por unanimidad aumentar
16 el capital social en CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de DOS
18 MILLONES OCHOCIENTOS MIL ACCIONES de cuatro
19 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una
20 y que estas sean canceladas mediante la reinversión de las
21 utilidades del año dos mil quince, por CIENTO DOCE MIL
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
23 atribuyéndoseles a cada accionista las acciones a que tiene
24 derecho de acuerdo a su derecho de atribución. ROLANI S.A.
25 suscribe un millón novecientos cincuenta y nueve mil
26 novecientos noventa y tres acciones ordinarias y nominativas
27 de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la
28 siguiente manera, setenta y ocho mil trescientos noventa y

1 nueve dólares setenta y dos centavos de dólar de los Estados
2 Unidos de Norteamérica canceladas mediante la reinversión
3 de utilidades acumuladas al dos mil quince; María Leonor
4 Pecharich Jaime, suscribe cuatrocientos sesenta y seis mil
5 seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas
6 de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la
7 siguiente manera: Dieciocho mil seiscientos sesenta y seis
8 dólares sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados
9 Unidos de Norteamérica canceladas mediante la reinversión
10 de utilidades acumuladas al dos mil quince; Javier Antonio
11 *R* Tamaríz Pecharich suscribe noventa y tres mil trescientos
12 treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro
13 centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera:
14 tres mil setecientos treinta y tres dólares cuarenta centavos
15 de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica canceladas
16 mediante la reinversión de utilidades acumuladas al dos mil
17 quince; Carlos Joaquín Tamaríz Pecharich suscribe noventa y
18 tres mil trescientos treinta y cinco acciones ordinarias y
19 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga
20 de la siguiente manera: tres mil setecientos treinta y tres
21 dólares cuarenta centavos de los Estados Unidos de
22 Norteamérica canceladas mediante la reinversión de
23 utilidades acumuladas al dos mil quince; María Mónica
24 Tamariz Nahón suscribe noventa y tres mil trescientos treinta
25 y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
26 de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: tres mil
27 setecientos treinta y tres dólares cuarenta centavos de dólar
28 de los Estados Unidos de Norteamérica canceladas mediante

HS



Pablo L. Condo M.
ABOGADO.-M.Sc.

NOTARIO Sto.

Guayaquil

-5-



1 la reinversión de utilidades acumuladas al dos mil quince;
2 Diana Ricarda Tamariz Nahón suscribe noventa y tres mil
3 trescientos treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas
4 de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la
5 siguiente manera: tres mil setecientos treinta y tres dólares
6 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
7 Norteamérica canceladas mediante la reinversión de
8 utilidades acumuladas al dos mil quince; también acordó
9 reformar los Estatutos Sociales en su artículo quinto.-
10 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
11 expresados, el señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad
12 de Gerente de SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A.,
13 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
14 de Accionistas de la compañía, del día once de mayo de dos
15 mil dieciséis, declara: a) Que queda aumentado el Capital
16 Social de SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A., en CIENTO
17 DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
18 más, por lo que el capital social será en adelante de
19 NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares
20 veinte centavos de los Estados Unidos de América; b) Que el
21 aumento de capital se efectúa mediante la emisión de DOS
22 MILLONES OCHOCIENTOS MIL ACCIONES ordinarias y
23 nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados
24 Unidos de América cada una, suscritas por: ROLANI S.A. un
25 millón novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa
26 y tres acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
27 de dólar cada una; María Leonor Pecharich Jaime, suscribe
28 cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete

1 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
2 dólar cada una; Javier Antonio Tamaríz Pecharich suscribe
3 noventa y tres mil trescientos treinta y cinco acciones
4 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada
5 una; Carlos Joaquín Tamaríz Pecharich suscribe noventa y
6 tres mil trescientos treinta y cinco acciones ordinarias y
7 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; María
8 Mónica Tamaríz Nahón suscribe noventa y tres mil trescientos
9 treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro
10 centavos de dólar cada una; Diana Ricarda Tamaríz Nahón
11  suscribe noventa y tres mil trescientos treinta y cinco
12 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
13 dólar cada una.- c) Que las DOS MILLONES OCHOCIENTAS
14 MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos
15 de dólar de los Estados Unidos de América cada una
16 emitidas con ocasión del presente aumento de capital han
17 sido suscritas y pagadas en su totalidad por ROLANI S.A.
18 quien suscribe un millón novecientos cincuenta y nueve mil
19 novecientos noventa y tres acciones ordinarias y nominativas
20 de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la
21 siguiente manera, setenta y ocho mil trescientos noventa y
22 nueve dólares setenta y dos centavos de los Estados Unidos
23 de Norteamérica canceladas mediante la reinversión de
24 utilidades acumuladas al dos mil quince; María Leonor
25 Pecharich Jaime, suscribe cuatrocientos sesenta y seis mil
26 seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas
27 de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la
28 siguiente manera: dieciocho mil seiscientos sesenta y seis





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-6-



1 dólares sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de
2 Norteamérica canceladas mediante la reinversión de
3 utilidades acumuladas al dos mil quince; Javier Antonio
4 Tamaríz Pecharich suscribe noventa y tres mil trescientos
5 treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro
6 centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera:
7 de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica canceladas
8 mediante la reinversión de utilidades acumuladas al dos mil
9 quince; Carlos Joaquín Tamaríz Pecharich suscribe noventa y
10 tres mil trescientos treinta y cinco acciones ordinarias y
11 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga
12 de la siguiente manera: tres mil setecientos treinta y tres
13 dólares cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 Norteamérica canceladas mediante la reinversión de
15 utilidades acumuladas al dos mil quince; María Mónica
16 Tamaríz Nahón suscribe noventa y tres mil trescientos treinta
17 y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
18 de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: tres mil
19 setecientos treinta y tres dólares cuarenta centavos de dólar
20 de los Estados Unidos de Norteamérica canceladas mediante
21 la reinversión de utilidades acumuladas al dos mil cinco;
22 Diana Ricarda Tamaríz Nahón suscribe noventa y tres mil
23 trescientos treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas
24 de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la
25 siguiente manera: tres mil setecientos treinta y tres dólares
26 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
27 Norteamérica canceladas mediante la reinversión de
28 utilidades acumuladas al dos mil quince, en un cien por

1 ciento, d) Que ninguno de las accionistas se ha reservado
2 para sí privilegio alguno en el presente Aumento de Capital;
3 e) Que el Capital ha sido correctamente integrado,
4 declaración que la hace bajo juramento; f) Queda reformado
5 el Estatuto Social al tenor de lo resuelto en la Junta General
6 Extraordinaria Universal de Accionistas del once de mayo de
7 dos mil dieciséis, cuyo texto queda así: ARTÍCULO QUINTO.-
8 El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS ONCE
9 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares veinte centavos de
10 dólar de Estados Unidos de América (US\$911.950,20) dividido
11 en veintidós millones setecientos noventa y ocho mil
12 setecientos cincuenta y cinco acciones ordinarias y
13 nominativas de cuatro centavos de dólar; los títulos de las
14 acciones o los Certificados provisionales o resguardos podrán
15 contener una o más de ellas, llevarán las especificaciones
16 exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el
17 Gerente de Compañía. Cada acción totalmente pagada dará
18 derecho a un voto en las reuniones de Junta General de
19 accionistas de la compañía. Las no liberadas tendrán ese
20 derecho en proporción a su valor pagado" y, g) También
21 declara bajo juramento que su representada no mantiene
22 contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus
23 instituciones.- Agregue usted, señor Notario las demás
24 cláusulas de estilo para la validez de estas declaraciones.-
25 (firmado) Consuelo Cepeda, ABOGADO CONSUELO CEPEDA
26 DE VERA, Matrícula Número cero nueve-un mil novecientos
27 ochenta-cinco Foro de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).-
28 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes





Ab. Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

7

1 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento
 2 de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y
 3 Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
 4 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
 5 ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
 6 cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el
 7 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
 8 Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
 9 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
 10 SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A., en alta voz, de
 11 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
 12 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



13
 14 RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO,
 15 G E R E N T E Y REPRESENTANTE LEGAL
 16 DE LA CIA. SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A.-
 17 C.C. # 0701571291.-
 18 C.V. # 029-0218.-
 19 R.U.C. CÍA. # 0990343462001.-
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil

SAL-MOS
Guayaquil-Ecuador

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA S.A.)**

En Guayaquil, a los 11 días del mes de mayo del dos mil diéz y seis, siendo las 17:h30 horas, en el domicilio ubicado en Robles 109 y Chambers, se reúnen los siguientes accionistas de SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA S.A.):

ACCIONISTAS			
	TOTAL # ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR EN \$
Diana Tamariz Nahon	666.642,00	3,3334%	26.665,68
Monica Tamariz Nahon, representada por su apoderada Diana Tamariz	666.642,00	3,3334%	26.665,68
Javier Tamariz Pecharich	666.642,00	3,3334%	26.665,68
Carlos Tamariz Pecharich, representado por su apoderada Ma. Leonor Pecharich	666.642,00	3,3334%	26.665,68
Maria Leonor Pecharich	3.333.141,00	16,6667%	133.325,64
Rolani S.A. Representada por: Ab. Consuelo de Vera	13.999.046,00	69,9996%	559.961,84
TOTAL	19.998.755,00	100,00%	799.950,20

 Actúa como Presidente de la Junta el señor Rodrigo Laniado de Wind; y, actúa como Secretaria ad-hoc la Ab. Consuelo Cepeda de Vera en ausencia del gerente Sr. Rodrigo Laniado Romero.

Estando presente la totalidad del **capital social de la compañía que es de US \$799.950,20 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES, 20/100, dividido en 19'998.755,00 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar**, los accionistas presentes acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y, también por unanimidad, acuerdan que el Orden del Día será:

1.- Conocer y Resolver el Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social;



SAL-MOS

Guayaquil-Ecuador

2.- Autorizar al Representante Legal para que implemente las resoluciones adoptadas

Visto el pronunciamiento unánime de los accionistas para constituirse en Junta General Extraordinaria y los puntos a tratarse en ella, la presidencia declara legalmente instalada la presente sesión, por ser Junta Universal, disponiendo se pase a conocer los puntos acordados.

1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital

Toma la palabra el Presidente de la junta y propone se proceda a implementar el aumento del capital suscrito en US\$112.000,00 para capitalizar la compañía, luego de lo cual resuelven:

RESOLUCION.- La Junta después de deliberar, toma votación a los señores accionistas presentes, quienes consignan sus votos: María Leonor Pecharich Jaime, "aprobado"; Diana Tamariz Nahón "aprobado"; Mónica Tamariz Nahón, debidamente representada por su Apoderada señora Diana Tamariz Nahón "aprobado"; Javier Tamariz "aprobado"; Carlos Tamariz Pecharich, debidamente representado por su apoderada señora María Leonor Pecharich Jaime "aprobado"; y Rolani S. A. representada por la Ab. Consuelo de Vera en delegación de su Presidente Sr. Rodrigo Laníado Romero "aprobado"; quedando aprobado por unanimidad, **aumentar el capital en CIENTO DOCE MIL dólares 00/100 con la emisión de 2'800.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar**, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de **NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 20/100, dividido en 22'798.755 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar**; y, que el aumento será pagado mediante la reinversión de utilidades acumuladas al 2015 y la suscripción de la forma que se expresa a continuación: todos y cada uno de los accionistas presentes manifiestan su deseo de suscribir las acciones en proporción al porcentaje que les corresponde por su participación en el capital actual de la compañía esto es:



- **ROLANI S.A. suscribe 1'959.993 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera, US\$.78.399,72 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica canceladas mediante la reinversión de utilidades acumuladas al 2015;**
- **María Leonor Pecharich Jaime, suscribe 466.667 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: US\$.18.666,68 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica canceladas mediante la reinversión de utilidades acumuladas al 2015;**

SAL-MOS

Guayaquil-Ecuador

- **Javier Antonio Tamariz Pecharich suscribe 93.335 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: US\$ 3.733,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica canceladas mediante la reinversión de utilidades acumuladas al 2015;**
- **Carlos Joaquín Tamariz Pecharich suscribe 93.335 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: US\$ 3.733,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica canceladas mediante la reinversión de utilidades acumuladas al 2015;**
- **María Mónica Tamariz Nahón suscribe 93.335 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: US\$ 3.733,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica canceladas mediante la reinversión de utilidades acumuladas al 2015;**
- **Diana Ricarda Tamariz Nahón suscribe 93.335 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: US\$ 3.733,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica canceladas mediante la reinversión de utilidades acumuladas al 2015;**

 Sin que ninguno de las accionistas se haya reservado para sí privilegio alguno en el presente Aumento de Capital, por lo que el Capital ha sido correctamente integrado.

Continuando con la sesión y en vista de la aprobación del aumento de Capital, los presentes resuelven de manera unánime autorizar la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social.

RESOLUCIÓN.- Los accionistas de manera unánime deciden reformar el estatuto social en su artículo quinto, el que dirá: **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de **US \$911.950,20 (NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 20/100)**, dividido en **22'798.755** acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar; los títulos de las acciones o los Certificados provisionales o resguardos podrán contener una o más de ellas, llevarán las especificaciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de Compañía. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las reuniones de Junta General de accionistas de la compañía. Las no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

2.- Autorizar al Representante Legal para que implemente las resoluciones adoptadas

SAL-MOS

Guayaquil-Ecuador

Habiendo aprobado por unanimidad el Aumento de Capital de la compañía, la señora Diana Tamaríz solicita a la administración que se proceda al trámite legal correspondiente para implementar el aumento de capital aquí resuelto.

RESOLUCION.- La Junta después de deliberar, toma votación a los señores accionistas presentes, quienes consignan sus votos: **María Leonor Pecharich Jaime, "aprobado"; Diana Tamaríz Nahón "aprobado"; Mónica Tamaríz Nahón, debidamente representada por su Apoderada señora Diana Tamaríz Nahón "aprobado"; Javier Tamaríz "aprobado"; Carlos Tamaríz Pecharich, debidamente representado por su apoderada señora María Leonor Pecharich Jaime "aprobado"; y Rolani S. A. representada por la Ab. Consuelo de Vera en delegación de su Presidente Sr. Rodrigo Laniado Romero "aprobado";** quedando aprobado por unanimidad la autorización para que la administración proceda al trámite legal correspondiente para implementar el aumento de capital aquí resuelto.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto el señor Presidente a las 18:h15 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes.

**RODRIGO LANIADO DE WIND
PRESIDENTE JUNTA GENERAL**

**AB. CONSUELO DE VERA
SECRETARIA AD-HOC JUNTA GENERAL**

MARÍA LEONOR PECHARICH JAIME

**CARLOS TAMARÍZ PECHARICH
p.p. MARÍA LEONOR PECHARICH JAIME**

JAVIER TAMARÍZ PECHARICH

DIANA TAMARÍZ NAHÓN

**DIANA TAMARÍZ NAHÓN
p.p. MÓNICA TAMARIZ NAHÓN**

**ROLANI S.A.
AB. CONSUELO DE VERA, p.p.**

Acta JGE 11 de mayo de 2016



SAL-MOS
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, Junio 18 de 2015

Señor
RODRIGO LANIADO ROMERO
Ciudad

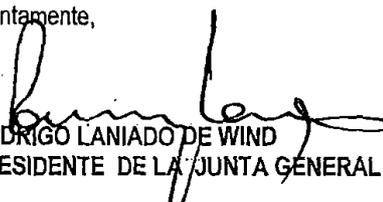
De mi consideración:

Por la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑANA S.A.) celebrada el día de hoy, acordó, por unanimidad reelegirlo como GERENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Reemplaza al inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil Foja # 64.665, Registro Mercantil # 12.148, el 29 de junio de 2010.

De acuerdo con el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social usted tendrá la representación legal de la compañía de manera individual.

La compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Dr. Miguel Vernaza Requena, el 24 de Febrero de 1.978 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Abril de 1.978. La compañía se transformó en SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑANA S.A.) mediante escritura pública autorizada por el Notario Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 1 de Abril de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Septiembre de 1.994. Se reformaron sus Estatutos Sociales mediante escritura pública autorizada por el Notario Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el 7 de Enero de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Agosto de 1.999. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 21 de septiembre de 2.000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de diciembre de 2000, se procedió a la conversión del capital de la Compañía.

Atentamente,

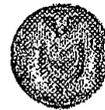

RODRIGO LANIADO DE WIND
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Dejo expresa constancia de mi aceptación y posesión del cargo de GERENTE de SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑANA S.A.), Guayaquil, Junio 18 de 2.015


RODRIGO EMILIO LANIADO ROMERO
Cédula No: 07-01571291
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, Cantón Samborondón.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:30.091
FECHA DE REPERTORIO:18/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:14:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Junio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUINANA) S.A., a favor de RODRIGO EMILIO LANIADO ROMERO, de fojas 25.092 a 25.094, Registro de Nombramientos número 7.755. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30091

• U D I L F C D D 7 0 7 L G R P D D 3 J U 0 •

• R Q D U E P D 3 9 L U X 4 C H V E R X K 8 P D •

• S R 6 X P P D L U O N O U R G 0 X 5 H 0 •

• K R U G U K X 1 9 8 K E 0 V L O G R 5 5 0 •


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de junio de 2015.

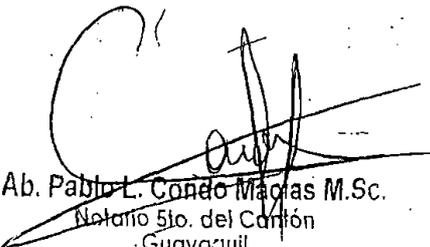
REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial  fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales:

Guayaquil, 23 MAY 2016




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Nº 1174067

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990343462001
RAZON SOCIAL: SAL.MOS SALINAS MOSQUINAÑA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE
CONTADOR: MENDOZA MOSQUERA MATILDE AMELIA

REC. INICIO ACTIVIDADES: 03/04/1978 REC. CONSTITUCION: 03/04/1978
REC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ENVASADO DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: ROBLES Número: 199
Integración: CHAMBERG Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA DE REPOSO DELGADO Teléfono Trabajo:
042581910 Fax: 042581910

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO Fecha y hora: 16/04/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: DB9D343462001
RAZON SOCIAL: SAL-MOS SALINAS MOSQUINAÑA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/04/1978

NOMBRE COMERCIAL: SAL-MOS S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ENVASADO DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: ROBLES Número: 100 Intersección CHAMBERS Referencia: FRENTE A LA CLINICA DE REPOSO DELGADO Telefono Trabajo: 042591910 Fax: 042591910

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 29/03/2007

NOMBRE COMERCIAL: SAL-MOS SALINAS MOSQUINAÑA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ENVASADO DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Barrio: ISLA ESCALANTE Número: SIN Referencia JUNTO A LA BAHIA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial 2 fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.

Guayaquil,

23 MAY 2016



Ab. Pablo Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. de Cantón
Guayaquil



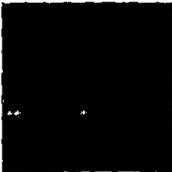
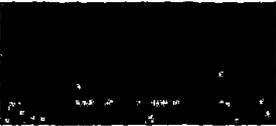
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTPD10607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 16/04/2009

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

	Cédula:	0701571291
	Apellidos y nombres:	LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE
	Condición de cedula:	CIUDADANO
	Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
	Fecha de nacimiento:	01/04/1962
	Fecha de expedición:	08/05/2007
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Sexo:	MASCULINO
	Instrucción:	SUPERIOR
	Profesión:	EMPRESARIO
	Estado civil:	CASADO
	Cónyuge:	ILLINGWORTH TORRES MARIA GABRIELA
	Fecha de matrimonio:	04/09/1987
	Apellidos y nombres de la madre:	ROMERO CAMACHO VIOLETA DEL CARMEN
	Apellidos y nombres del padre:	LANIADO DE WIND RODRIGO ELI

Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0914729561
Número Único de Verificación (NUV): 793215
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



793215

Fecha Emisión: 23/05/2016 13:07:12

Válido Hasta: 23/05/2016 13:07:12

Codificación QR



Signature Not Verified

Digital signed by: MAURICE
OSVALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.23 13:06:34
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en
trece fojas útiles.- Guayaquil, veintitrés de mayo del
dos mil dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:21.983

FECHA DE REPERTORIO:02/jun/2016

HORA DE REPERTORIO:09:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Junio del dos mil dieciséis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **SAL-MOS (SALINAS MOSQUINAÑA) S.A.**, de fojas **25.108** a **25.121**, Registro Mercantil número **2.309**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21983



DUN190011000JHO



RAZC A DEN A 2



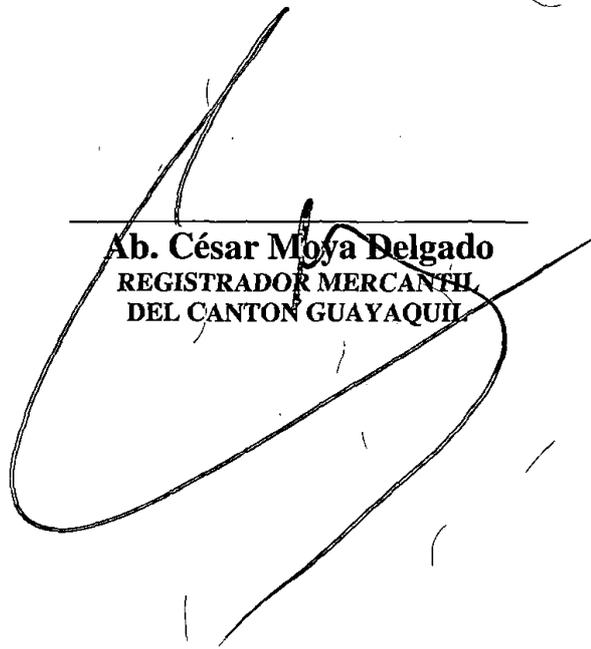
RAZC A DEN A 3



RAZC A DEN A 4

Guayaquil, 13 de junio de 2016

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1395679

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

21 JUN 2016 HORA: 10:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: _____

Michelle



Factura: 001-002-000004366



20160901005P00750

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901005P00750					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MAYO DEL 2016; (13:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SAL-MOS SALINAS MOSQUINANA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990343462001		GERENTE GENERAL	RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		112000.00					

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Higuera

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/JUN/2016 14:50:59 Usu: aponce



Remitente: No. Trámite: -
REGISTRO MERCANTIL AB. CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM DE
A/C Y R/E

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =